396 Sello Municipal

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 619 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 06 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO; El expediente administrativo N° 56872 de fecha 01 de diciembre del 2017, Solicitud presentado por Don JAIME OSCAR PACHECO GUTIÉRREZ, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Villa el Salvador, perteneciente al distrito de Pangoa –Satipo –Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "Villa el Salvador", sustenta su pedido con una copia del Acta de Asamblea suscrito por los moradores de la comunidad de fecha 30 de octubre del 2017 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante informe N° 481-2017-ODTP/MDP, de fecha 05 de diciembre del 2017 del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial, Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, indica que el Centro Poblado Villa el Salvador ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2017-MDP, de fecha 13 de febrero del 2017. Por tanto, la ODTP informa que es PROCEDENTE LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL AL SOLICITANTE. Hace de conocimiento también, que toda información o documentación falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, darán motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a Don JAIME OSCAR, PACHECO GUTIÉRREZ, identificado con D.N.I. N° 21001942 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR,** del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO. - Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE